



D E C R E T O N° 27708

Concepción del Uruguay, 04 de octubre de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.080.682 ingresado en ésta administración municipal en fecha 05 de noviembre de 2021, los Decretos N° 27.148 y N° 27.254 del 12 de noviembre de 2021 y 17 de enero de 2022, respectivamente, y;

Considerando:

Que, mediante el expediente mencionado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 83/2021 para la "Puesta en Valor Ex Torre Toma de Agua y Paseo de los Pescadores", tal lo solicitado desde la Coordinación de Planificación, lo que se dispone por Decreto N° 27.148, y se adjudica por Decreto N° 27.254 a la firma Gerardo Antonio Herlein, por un monto de \$2.632.494,90. Dichas normativas se encuentran adjuntas a fojas 36/37/38 y 189/190/191, de las presentes actuaciones.

Que, a través de Nota N° C-2190/72 del 08 de setiembre de 2022 el Arq. Hernán Molina Rearte solicita al Coordinador de Infraestructura Ing. Alfredo Fernández, el análisis y consideración de la ampliación de obra de referencia, ante la necesidad de reparar las cargas de la torre que se encuentran muy deterioradas y requieren de trabajos no previstos en el proyecto original. El presupuesto realizado por la contratista es de \$141.985,14.

Que, por otro lado la inspección requirió se presupuesten trabajos necesarios para incorporar dos farolas hasta el final de la vereda hacia el norte y una rampa de acceso para el baño de personas con discapacidad, éste asciende a la suma de \$273.684,99. A su vez se informa que surgieron economías en el transcurso de la obra, ya que se instaló el módulo sanitario de manera que no fuera necesario retirar el árbol de la vereda ni realizar la dársena que avanzaba sobre la calzada, por lo que dichos items se imputarían como economías y totalizan un monto de \$153.589,98.

Que, por lo expuesto la ampliación presupuestaria solicitada asciende a \$262.080,15 siendo éste un 9,9% del monto total del contrato. Se adjunta Orden de Servicio N° 1 donde se solicita se coticen las tareas imprevistas y adicionales, y copia del presupuesto realizado por la contratista en base a la misma (fojas 259 y vuelta).



Que el Coordinador de Infraestructura considera pertinente lo solicitado (fojas 261 vuelta).

Que, remitidas que le fueron las actuaciones a la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García a fin de emitir dictamen legal en razón de lo solicitado por el Sr. Coordinador de Planificación en referencia a la necesidad de ampliar los trabajos licitados en el presente, expresa:

La legislación Provincial prevé esta situación en el Artículo 8° de la Ley de Obras Publicas N° 6351 cuando en su texto reza: "Previo llamado a licitación, a la contratación directa o a la iniciación por vía administrativa de toda obra, trabajo o adquisición, deberá disponerse o estar autorizado el respectivo crédito presupuestario, acorde con el monto que se prevea ejecutar anualmente, excepto ante circunstancias o acontecimientos imprevisibles que hagan indispensable la ejecución de reparaciones o construcciones nuevas, con cargo de solicitar ulteriormente la autorización legal pertinente. Los presupuestos oficiales incluirán hasta un treinta por ciento (30%) para ampliaciones, modificaciones e imprevistos. Cuando el período de ejecución o provisión exceda de un ejercicio financiero, podrá contraerse compromisos con afectación a presupuestos futuros, siempre que el mismo no supere el marco de las posibilidades económicas financieras de la Provincia a juicio del área Ministerial de competencia".

Que además, el mismo texto legal en su artículo 12° , inc b), exceptúa de la obligatoriedad de la Licitación Pública y permite el sistema de Contratación Directa "... Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto. El importe de estos trabajos no podrá exceder del cuarenta por ciento (40%) del total del monto contratado. ...".

Que la presente ampliación solicitada, es alcanzada además por la previsión del artículo 45 de la ley, por cuanto se encuentra dentro del 20% previsto dentro del mencionado artículo: "De las alteraciones a las condiciones del contrato", lo que no generará ningún reclamo por parte de la empresa adjudicataria.

Que, a su vez, en el ámbito local, la Ordenanza N° 9622 en su Capítulo Tercero, Artículo N° 25 estipula un tope para las ampliaciones del 20% del monto total del contrato, previo informe de la Secretaria de Hacienda acerca de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera como requisito ineludible para validar la ampliación. Por lo que, tratándose de un incremento del 9,9%, se encuentra dentro del límite permitido por la Ley Provincial por lo que la Dra. García atendiendo a las razones expuestas por la Coordinación de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Planificación considera que se encuentran probados los extremos necesarios que habilitan la ampliación de los trabajos contratados en el presente expediente (fojas 263 y vuelta).

Que el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo verifica disponibilidad financiera y el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, informa que hay saldo presupuestario al día de la fecha, esto es, 13 de setiembre de 2022 (fojas 263 vuelta).

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines, la Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1º: Amplíase el presupuesto del Contrato de la Licitación Pública N° 83/2021 para la "Puesta en Valor Ex Torre Toma de Agua y Paseo de los Pescadores", solicitado desde la Coordinación de Planificación, cuya documental obra en Expediente N° 1.080.682, adjudicada por Decreto N° 27.254 a la firma **Gerardo Antonio Herlein**, en la suma de pesos doscientos sesenta y dos mil ochenta con 15/100 (**\$262.080,15**) equivalente a un nueve con nueve por ciento (9,9%) del monto total del contrato, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070371.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Planificación.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Hernán Gabriel Molina Rearte
Coordinador de Planificación